



## GUÍA PARA PARTICIPAR

En esta publicación encontrará el portafolio de la Convocatoria de Estímulos para Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín *en alianza con el Museo Casa de la Memoria*, que incluye las condiciones generales de participación, la fundamentación legal y la descripción de cada una de las convocatorias con sus respectivas líneas de participación.

Para acercarse de una manera más clara a los lineamientos e identificar las opciones que se ajusten mejor a su perfil, le invitamos a leer cuidadosamente esta guía y el glosario que la acompaña:

1. El presente portafolio ofrece estímulos y apoyos en las áreas de: artes escénicas (danza, música, teatro y áreas conexas), artes visuales, artesanía, audiovisuales, comunicaciones, museos, lectura y bibliotecas, literatura, patrimonio *y la línea Medellín de los 70, 80 y 90 del Museo Casa de la Memoria*. Identifique la línea y/o modalidad de participación de su interés. A continuación encontrará una breve descripción de cada una de ellas:
  - **Salas abiertas para las artes escénicas:** apoyos destinados al fortalecimiento de las salas de artes escénicas de Medellín, a través de actividades de programación artística, circulación, formación de públicos y mejoramiento organizacional. Está dirigida a personas jurídicas con y sin ánimo de lucro que cuenten con una sala ubicada en la ciudad de Medellín en donde se programen obras relacionadas con las diferentes expresiones de las artes escénicas: música, danza, teatro, circo, magia y demás áreas conexas.
  - **Apoyos concertados:** incentivos a través de los cuales se pretende promover, fortalecer y apoyar procesos culturales provenientes de organizaciones privadas sin ánimo de lucro vinculadas con el sector cultural que cuenten con una constitución mínima de dos (2) años. Requieren de la cofinanciación de actividades y de la articulación y desarrollo de estrategias público-privadas. Esta convocatoria cuenta con cuatro líneas de participación: 1. eventos culturales y artísticos de duración limitada, 2. procesos de formación artística y cultural, 3. espacios para la circulación de las artes y, 4. procesos artísticos y culturales con grupos poblacionales específicos.
  - **Agenda cultural:** esta agenda tiene como propósitos la generación de circuitos de circulación local para fortalecer la movilidad y proyección de los grupos artísticos y culturales de Medellín, promover el acceso de la ciudadanía a bienes y servicios culturales y formar públicos. Con esto, la Secretaría de Cultura





Ciudadana dispone para la ciudad de una programación artística y cultural que se desarrolla a lo largo del año en diferentes equipamientos y espacios públicos.

- **Circulación nacional e internacional:** participación de personas naturales, grupos conformados o personas jurídicas en actividades que proyectan, divulgan y promocionan las prácticas artísticas y culturales que se realizan en la ciudad de Medellín y que contribuyen a la consolidación de circuitos de movilidad para los participantes en el ámbito nacional e internacional.
- **Estímulos:** *Residencias y Becas de creación, investigación, formación, producción y circulación en las distintas áreas:* incentivos dirigidos a personas naturales, personas jurídicas y grupos conformados que deseen desarrollar propuestas en las alternativas mencionadas.
- **Cultura Ciudadana:** Pendiente por definición
- **Medellín de los 70, 80 y 90 del Museo Casa de la Memoria:** El Museo Casa de la Memoria en su compromiso por promover la construcción participativa de memorias en la ciudad de Medellín, invita a presentar propuestas para los diferentes estímulos ofrecidos en la convocatoria pública general *Medellín de los 70, 80 y 90*. Esta convocatoria busca que los ciudadanos de Medellín y sus corregimientos construyan de manera colectiva sus memorias sobre sus vivencias, experiencias, aprendizajes y resignificaciones de los conflictos ocurridos durante el periodo de 1970 a 1999.

2. Revise cuidadosamente de las condiciones generales de participación, donde encontrará:

- El fundamento legal que rige la presente publicación.
- El objeto y los lineamientos de cada una de las convocatorias.
- Los cronogramas establecidos para la participación.
- El procedimiento, tanto de la fase inicial de inscripción, como de la selección y evaluación de las propuestas.
- Demás información de interés.

**Si tiene alguna inquietud con relación a dichos lineamientos hemos habilitado los siguientes canales de comunicación:**

Secretaría de Cultura 3859208

Página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)

Redes sociales institucionales: Facebook/Culturamed y twitter @Culturamde

**Para resolver inquietudes sobre la línea Medellín de los 70, 80 y 90 del Museo Casa de la Memoria, hemos habilitado los siguientes medios de comunicación:**





**Teléfono:** (+57 4) 3834001 (Atención de lunes a viernes de 9:00 a.m – 12:00 m y de 2:00 – 5:00 p.m)

**E-mail:** convocatoriasmcm@gmail.com

**Página web:** <http://museocasadelamemoria.gov.co>

**Redes sociales:** Facebook/MuseoCasadelaMemoria y twitter @CasadelaMemoria

3. Lea cuidadosamente el contenido específico de la línea de participación seleccionada y comience a desarrollar su propuesta. Recuerde que es necesario presentarla con el contenido solicitado en el lineamiento, cualquier documento no subsanable se constituye en causal de rechazo de la misma.
4. Ingrese a la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) en el ícono de la Convocatoria, diligencie el formulario de inscripción en línea e imprima dos copias. Dicho formulario, junto con el documento de identidad, son indispensables para participar. No se recibirán propuestas que no cuenten con las dos (2) copias del formulario firmadas.

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del medio día**. Los sobres con las propuestas se deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m.** del **día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

5. Haga una lista de chequeo y verifique que la documentación esté completa.
6. Entregue la documentación en los lugares y tiempos señalados en el presente portafolio. No se recibirán propuestas con posterioridad a las fechas y horas de cierre establecidas, ni en lugares distintos a los señalados.
7. Finalmente, esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), allí usted podrá saber en qué fase del proceso está su propuesta.

Bienvenidos y bienvenidas a la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín* en alianza con el Museo Casa de la Memoria.





## GLOSARIO<sup>1</sup>

**Convocatoria:** invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Para efecto de este documento las líneas son:

- **Salas abiertas para las artes escénicas.**
- **Apoyos concertados**
- **Agenda cultural**
- **Circulación nacional e internacional**
- **Estímulos:**
  - becas y residencias en las diferentes áreas y ciclos.
- **Cultura Ciudadana**
- **Medellín de los 70, 80 y 90** del Museo Casa de la Memoria

**Modalidad:** forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la presente convocatoria.

**Becas:** incentivo otorgado para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta relacionada con las líneas de creación, investigación, circulación, formación y producción cultural y artística.

**Estímulo:** Es un incentivo entregado a las personas, grupos o entidades que resulten beneficiarios o ganadores de las convocatorias realizadas, y que tiene como propósito impulsar el desarrollo de los proyectos presentados en el marco de la línea *Medellín de los 70, 80 y 90*.

**Creación:** acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades, comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

<sup>1</sup> En algunos términos se retoman conceptos incluidos en el Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura de Colombia (2010). Ello en aras de articular las políticas nacionales, con las políticas regionales y municipales, de fortalecimiento a las artes y a la cultura.





**Circulación:** componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

**Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**Declaración de domicilio:** Documento juramentado por medio del cual una persona manifiesta una circunstancia. Para efectos del presente programa es el único documento válido para acreditar el domicilio en la ciudad de Medellín.

**Documentos administrativos:** hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Documentos técnicos para la evaluación:** hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que evaluará el jurado designado para cada una de las convocatorias y modalidades ofertadas.

**Formación:** componente busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas de los actores del sector.

**Grupo conformado:** se llama así a la alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su trayectoria y conocimientos artísticos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

**Investigación:** componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

**Mediano formato:** presentaciones artísticas para escenarios desde 6 x 6 hasta 9 x 9 metros:

- Grupos musicales y orquestas: (Hasta 12 integrantes)
- Ensamblés corales: (Hasta 16 integrantes)
- Grupos de Teatro: (Hasta 10 integrantes)
- Comparsas o grupos itinerantes: (Hasta 12 integrantes)
- Grupos de danza: (Hasta 10 integrantes)

**Pequeño formato:** presentaciones artísticas para escenarios desde 6 x 4 hasta 6 x 6 metros:

- Grupos musicales y orquestas: (Hasta 7 integrantes)
- Ensamblés corales: (Hasta 8 integrantes)
- Grupos de Teatro: (Hasta 6 integrantes)
- Grupos de danza: (Hasta 6 integrantes)





**Persona natural:** se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria sólo podrán participar personas naturales mayores de edad.

**Persona jurídica:** es un ente o sujeto capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representado judicial y extrajudicialmente. Es creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

**Propuesta:** está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo o apoyo.

**Seudónimo:** nombre utilizado por un artista en sus actividades en lugar del suyo propio.

**Residencias:** intercambios para el desarrollo de propuestas y procesos creativos.

**Resolución:** es el acto administrativo mediante el cual se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos o apoyos correspondientes a cada proceso.

**Solista:** se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deberá inscribirse como grupo conformado y certificar mediante declaración de domicilio que por lo menos el 60% de los integrantes del grupo o equipo de apoyo, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo tres (3) años para ciudadanos nacionales y cinco (5) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

**Subsancionable:** que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo.

En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsancionable, aquel requisito que de no cumplirse no tiene lugar a ser solucionado, corregido o remediado.

**Supervisor o interventor:** funcionario o contratista designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico, administrativo y vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los ganadores o beneficiarios de la Convocatoria.

**Tutor:** Persona encargada de orientar y acompañar el desarrollo de la propuesta.

**Voluntariado:** es un conjunto de actitudes o disposiciones personales, una forma organizada de presencia y acción social.





**Voluntario cultural:** Promotor de la participación ciudadana para la transformación social a través de herramientas orientadas al cultivo de la creatividad, la divulgación del conocimiento, la difusión del arte, la valoración social y económica del patrimonio.

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El portafolio de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 de la Secretaría de Cultura Ciudadana* se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículo 70, 71 y 72.
- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 y sus Decretos reglamentarios).
- [Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas y de Tierras que establece el deber de hacer memoria sobre el conflicto armado para garantizar medidas de satisfacción a las víctimas y su reparación moral y simbólica.](#)
- Plan de Desarrollo Cultural de Medellín 2011-2020, "Medellín, una ciudad que se piensa y se construye desde la cultura".
- Plan de Desarrollo Municipal de Medellín 2016-2019.
- Acuerdo Municipal 038 de 2015. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Acuerdo Municipal 16 de 2014. Por medio del cual se deroga el Acuerdo 12 de 2007 y se modifica el Programa "ALTAVOZ".
- Acuerdo municipal 32 de 2011. Por el Cual se Ordena la emisión de la Estampilla Procultura de Medellín.
- Ley de Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios).
- Acuerdo Municipal 08 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género y para la protección, restablecimiento, atención y la garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) del Municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 37 de 2011. Por medio del cual se institucionaliza el Programa de Salas Abiertas para el fomento y el estímulo de las salas de las artes escénicas del municipio de Medellín.



# MUSEO Casa de la Memoria



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

- Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín.
- Acuerdo Municipal 79 de 2010. Por medio del cual se adopta la Política Pública en materia de lectura y escritura para el municipio de Medellín.
- Acuerdo Municipal 65 de 2005. Por medio del cual se institucionaliza el Festival Internacional del Tango Ciudad de Medellín y Deroga el Acuerdo 38 de 2003.
- Acuerdo Municipal 18 de 2004. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 17 de 1985 sobre el Desfile de Silleteros.
- Acuerdo Municipal 24 de 2010. "Por el cual se crea un Programa Municipal para fomentar las danzas folclóricas como parte cultural de los desfiles en la ciudad".



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### 1. Cronograma:

| Línea  | Fecha de apertura                    | Fecha de cierre                             | Fecha de otorgamiento                    |
|--|--------------------------------------|---|--|
| Agenda Cultural  | Enero 13                             | Febrero 17                                  | Marzo 28                                 |
| Apoyos concertados   | Enero 13                             | Febrero 22                                  | Abril 06                                 |
| Circulación nacional e internacional   | Fase 1- 13 enero<br>Fase 2- 15 enero | Fase 1- 10 de febrero<br>Fase 2- 19 de mayo | Fase 1- 3 de marzo<br>Fase 2- 9 de junio |
| Estímulos: becas y residencias de creación, formación, investigación y producción. | Enero 13                             | Febrero 24                                  | Abril 07                                 |
| Salas abiertas   | Enero 13                             | Febrero 10                                  | Marzo 10                                 |
| <b>Medellín de los 70, 80 y 90</b> del Museo Casa de la Memoria                    | Enero 13                             | Febrero 17                                  | Marzo 28                                 |

### 2. Objeto de la convocatoria

Estimular procesos artísticos y culturales en el municipio de Medellín mediante el otorgamiento de estímulos y apoyos por áreas y modalidades a través de la *Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017 – Medellín Ciudad de Artistas de la Secretaría de Cultura Ciudadana*.

A través de la línea *Medellín de los 70, 80 y 90* del Museo Casa de la Memoria se busca que los ciudadanos de Medellín y sus corregimientos construyan de manera colectiva sus memorias sobre sus vivencias, experiencias, aprendizajes y resignificaciones de los conflictos ocurridos durante el periodo de 1970 a 1999.

**Alcance:** Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de creación, formación, producción, investigación y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín. A su vez se busca estimular en los habitantes de Medellín, la construcción, circulación, visibilización y transferencia de memorias sobre el conflicto armado.

### 3. Presupuesto oficial:

Para la presente Convocatoria la Administración Municipal – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de XXXXXXXXXXXXX millones de pesos





La línea **Medellín de los 70, 80 y 90 del Museo Casa de la Memoria** otorgará 175 millones de pesos (\$ 175.000.000) en once (11) estímulos agrupados en nueve (9) modalidades.

#### 4. Condiciones generales de participación

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente los lineamientos específicos de la convocatoria de su interés, en donde se especifican el perfil del participante, los documentos administrativos adicionales y los documentos técnicos para la evaluación. El no cumplimiento de las mismas será causal de rechazo de la propuesta.

##### a. Pueden participar:

Personas naturales. Con nacionalidad colombiana, mayores de dieciocho (18) años de edad, con domicilio de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración de domicilio. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural).

Personas naturales. Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años de edad y con domicilio de mínimo cinco (5) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración de domicilio. (Diligenciar formato – Declaración de residencia persona natural)

Personas jurídicas privadas con y sin ánimo de lucro. Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y mínimo dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín. (Excepto la convocatoria de Apoyos Concertados<sup>2</sup>). Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Grupos conformados. Alianza de dos o más personas naturales en la que, por lo menos, el 60% de los integrantes cuenta con domicilio de mínimo tres (3) años en la ciudad de Medellín, acreditado mediante declaración de domicilio que firma el representante del grupo, en donde declara bajo la gravedad del juramento, que mínimo el 60% de los integrantes del grupo, incluido él, tienen su domicilio en la ciudad de Medellín de mínimo tres (3) años al momento de apertura de la convocatoria. (Diligenciar formato – Declaración de residencia grupos conformados).

<sup>2</sup> Remitirse al lineamiento específico de dicha línea o modalidad.





**Notas:**

- 1- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado- podrá hacer parte de varias propuestas para una misma línea o modalidad. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente. (Esta restricción no aplica para la convocatoria de Agenda Cultural ni para el Festival de Tango, ver lineamiento de dichas convocatorias).
- 2- Cada participante de la Convocatoria ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado podrá presentar únicamente una propuesta por cada una de las líneas o modalidades y solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) estímulos y/o apoyos en el año; siempre y cuando uno (1) de los tres (3) corresponda a las becas correspondientes al ciclo de circulación: (agenda cultural, Altavoz y circulación nacional e internacional). En caso contrario sólo podrá ser ganador de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje hayan obtenido en la evaluación.
- 3- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- 4- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la **ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta.
- 5- En caso de que un grupo conformado resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria, indicando las razones que motivan el cambio.

**b. No pueden participar**

- 1- Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años. *(Excepto en la convocatoria de Agenda Cultural, Comparsas para el Desfile de Silleteros y Festival Altavoz<sup>3</sup>).*

<sup>3</sup> Revisar las condiciones de participación de los menores establecidas en los lineamientos específicos de dichas convocatorias.





- 2- Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín, del Concejo Municipal o del Museo Casa de la Memoria, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín o el Museo Casa de la Memoria.
- 3- Personas naturales o representantes de grupo vinculados como servidores públicos.
- 4- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 5- Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su conyugue y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- 6- Ganadores de becas y residencias a la creación, formación, investigación, producción y circulación nacional e internacional o de la línea del Museo Casa de la Memoria, ya sea en calidad de persona natural, integrante de una persona jurídica o de un grupo conformado que pretendan presentarse a la misma convocatoria [M01] que les fue otorgada en los últimos dos (2) años. (Excepto en la Convocatoria de Apoyos Concertados, Iniciativas ciudadanas en torno al patrimonio y Fortalecimiento de procesos de bibliotecas populares y comunitarias<sup>4</sup>).
- 7- No podrán participar las propuestas de Agenda Cultural que resultaron ganadoras en la versión 2015 y 2016, ni las propuestas ganadoras en 2016 de la línea Imaginarios de Vida en Paz del Museo Casa de la Memoria. Los interesados deberán participar con propuestas nuevas.

<sup>4</sup> Revisar lineamientos específicos de dichas modalidades.





- 8- Los jurados de las convocatorias **no podrán participar**, ni a título personal, ni como integrante de una persona jurídica o grupo conformado.
- ~~9- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos con la Secretaría de Cultura Ciudadana.~~

No podrán participar en las convocatorias aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total, en los procesos de convocatorias de estímulos realizados con anterioridad. De la misma forma no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado las cuales se les haya impuesto dicho cumplimiento; esta prohibición se extenderá a aquellas personas jurídicas de las que el/los sancionados hagan parte.

- 10- Entidades de carácter público.
- 11- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- 12- Instituciones de educación superior, públicas o privadas.
- 13- Cajas de compensación y cámaras de comercio.

## 5. Inscripción y documentos para participar

No se aceptan documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre de cada convocatoria.

Sólo se aceptan obras o propuestas escritas en español.

En algunas modalidades se exige la participación con seudónimo, esta condición se establecerá en el lineamiento específico de la convocatoria. Recuerde que el seudónimo solo aplica para los documentos técnicos que serán evaluados por el jurado, la documentación para la etapa administrativa debe surtirse con información verídica.

### a. Inscripción

Toda persona natural, persona jurídica o grupo conformado que desee participar en la convocatoria deberá diligenciar el formulario en línea que se encuentra en la página web: [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura)[MO2].

El día establecido para el cierre de las diferentes convocatorias, la plataforma web sólo permitirá la inscripción hasta las **12:00 del mediodía**. Los sobres con las





propuestas se deberán entregar, máximo hasta las **3:00 p.m.** del **día de cierre**, en cualquiera de los puntos de recepción habilitados.

Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso y descargar el formulario en formato PDF que certifica la correcta inscripción del proponente. Este documento deberá imprimirse dos veces y entregarse junto con la propuesta.

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal. No se recibirán las propuestas que no estén acompañadas de las dos (2) copias impresas del formulario. **Este documento es insubsanable y la propuesta quedará rechazada en caso de no ser aportado.**

#### b. Documentos administrativos

##### Persona natural:

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. Este documento no es subsanable.  
Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- 2- Copia de la cédula de ciudadanía, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.
- 3- Declaración de domicilio con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).

##### Persona jurídica

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. Este documento no es subsanable. Recuerde digitar los nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad y en el certificado de existencia y representación legal.
- 2- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es en la ciudad de Medellín.
- 3- Copia de la cédula del representante legal, en caso de participantes extranjeros cédula de extranjería o visa de residencia.

##### Grupo conformado

- 1- Formulario de participación diligenciado en línea en la plataforma web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura), impreso en dos copias y firmado. Este documento





- no es subsanable. Recuerde digitar los nombres tal como aparecen en el documento de identidad.
- 2- Declaración de domicilio donde certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo, incluido el representante, tiene como mínimo tres (3) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Ver modelo adjunto).
  - 3- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo, cédula de extranjería o visa de residencia, según el caso.
  - 4- Carta de conformación del grupo donde esté relacionada toda la información de sus integrantes, esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario de participación y estar firmada por cada uno de ellos. Este documento no es subsanable. (Diligenciar formato adjunto – Carta de conformación de grupo).

| DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS                        | SUBSANABLE | TIPO DE PARTICIPANTE |                  |                  |
|---|------------|----------------------|------------------|------------------|
|   |            | Persona Natural      | Persona Jurídica | Grupo conformado |
| Formulario de participación                       | NO         | X                    | X                | X                |
| Copia de la cédula de ciudadanía.                 | SI         | X                    | X                | X                |
| Declaración de domicilio                          | SI         | X                    |                  | X                |
| Certificado de existencia y representación legal. | SI         |                      | X                |                  |
| Carta de conformación del grupo.                  | NO         |                      |                  | X                |

### c. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados. Estos documentos **no son subsanables**.

### d. Entrega de documentos

El sobre con los documentos administrativos y técnicos para participar en la convocatoria se debe entregar en la taquilla del Centro de Servicios de Atención a la Ciudadanía, ubicado en el sótano del Centro Administrativo Municipal La Alpujarra (calle 44 No 52-165). El participante deberá reclamar, en la taquilla correspondiente, un ficho





por cada una de las propuestas que vaya a entregar. El horario de recepción de las propuestas es de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 6:30 p.m. en jornada continua excepto el día de cierre que solo estará habilitada hasta las 3:00 p.m.

La Secretaría de Cultura Ciudadana se reserva el derecho de habilitar otros puntos de recepción de propuestas, en caso tal, lo informará oportunamente.

No se recibirán propuestas en lugares diferentes al señalado. Las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura Ciudadana y las del archivo municipal, no son sitios autorizados para la entrega de propuestas.

La página web sólo permitirá inscripciones hasta las 12:00 M. del día del cierre de la convocatoria de su elección. Tenga en cuenta que a esa hora tiene que haber culminado su proceso de inscripción, de lo contrario su formulario no será guardado o quedará incompleto. La recepción de propuestas físicas sólo estará habilitada hasta las 3:00 p.m. del día de cierre. (Ver cronograma).

**Toda la documentación deberá ser entregada en un (1) solo sobre, que a su vez debe contener:**

- Documentos administrativos: dos (2) copias del formulario impreso y firmado, certificado de cámara de comercio, declaración de domicilio, carta de conformación de grupo y documentos de identidad, según el tipo de participante. Y una (1) copia impresa de los documentos técnicos para evaluación (la propuesta), en papel bond, tamaño carta sin argollar ni empastar.
- Tres (3) copias digitales: (CD, DVD, SD Card o memoria USB) de los documentos técnicos para la evaluación (la propuesta), cada copia deberá ir en sobre independiente marcado así: "Documentos técnicos para la evaluación 1", "Documentos técnicos para la evaluación 2" y "Documentos técnicos para la evaluación 3" más el número de registro asignado por la página web. (En las modalidades que participan con seudónimo, no se deben nombrar los archivos con el nombre de la persona natural o jurídica, en caso tal, quedarán descalificados).

**Notas:**

- 1- Las dos copias de los formularios de inscripción deberán estar por fuera de cualquiera de los sobres.
- 2- Sólo se reciben copias de los documentos técnicos para la evaluación. La Secretaría de Cultura Ciudadana no se hace responsable de documentos o archivos originales.
- 3- El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como PDF, Excel, mp3, WAV, mp4, entre otros. (Las propuestas que no puedan ser leídas o reproducidas serán descalificadas).





- 4- Cada una de las copias para jurados deben ser idénticas, cerciórese de incluir en cada una de las copias para jurados los anexos y soportes. La Secretaría de Cultura se abstendrá de enviar a jurados documentos que no estén dentro de las copias digitales.
- 5- El sobre principal en el que se entregará la totalidad de la propuesta deberá marcarse de la siguiente forma:

**Alcaldía de Medellín**  
**Secretaría de Cultura Ciudadana**  
*Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura*  
*Medellín Ciudad de Artistas*  
*2017*

**Nombre del participante**

**Número de registro**  
(Este número se lo asignará la plataforma cuando finalice su proceso de inscripción de manera exitosa y se denomina "código interno")





## Proceso de selección y evaluación

### a. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, según el caso, verificará que los documentos (administrativos y técnicos) aportados, cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida.

En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria procederá a requerir a los proponentes que deban subsanar documentación administrativa. Para ello el participante contará con dos (2) días hábiles.

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria publicará un informe de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. A partir de este momento las propuestas se clasifican en:

**Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos de la convocatoria.

**Propuesta en subsanación:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

**Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

### b. Causales de rechazo

- 1- Cuando el formulario de participación no se presenta, se presenta incompleto, sin firmas, sin especificar la modalidad o se presenta alterado.
- 2- Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
- 3- Cuando se presenten dos (2) propuestas a la misma convocatoria[M03], ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso ambas propuestas serán rechazadas.
- 4- Cuando se presente la misma propuesta a varias convocatorias[M04], ya sea como persona natural, grupo conformado, integrante de un grupo conformado o persona jurídica. En este caso las propuestas serán rechazadas automáticamente.
- 5- Cuando se entregue la propuesta fuera del lugar, la fecha y hora límite de recepción, según los cronogramas que se incluyen en este documento.
- 6- Cuando se presente una propuesta a una convocatoria no ofertada.
- 7- Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- 8- Cuando el tipo de participante no corresponda con el perfil requerido por la convocatoria en la que quiere participar.
- 9- Cuando el participante no allegue alguno de los documentos solicitados en el tiempo otorgado para hacerlo. (En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán válidas).





- 10- Cuando en las convocatorias que exijan la participación bajo seudónimo se revele la identidad en alguno de los documentos dirigidos al jurado.
- 11- Cuando la ejecución de la propuesta exceda la vigencia fiscal respectiva.
- 12- Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la convocatoria y el proponente no especifique los aportes de cofinanciación.
- 13- Cuando se trate de una persona jurídica con o sin ánimo de lucro, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación, dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria, su vigencia sea inferior a dos (2) años a partir de la fecha de apertura de la misma y el domicilio principal de la misma no sea la ciudad de Medellín.
- 14- Cuando el participante, en caso de ser persona natural, no cumpla con el perfil establecido en las condiciones generales de participación y el lineamiento de la convocatoria a la que aplicó.
- 15- Cuando el participante, en caso de ser grupo conformado, no acredite domicilio en Medellín de al menos el 60% de sus integrantes, tal como se especifica en el presente lineamiento.
- 16- Cuando no se aporte la carta de conformación de grupo completamente diligenciada y con las firmas que la respalda.
- 17- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad.
- 18- Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación o en la línea del Museo Casa de la Memoria no sean inéditas.
- 19- Cuando el participante tenga al momento de cierre de la convocatoria más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2017) con la Secretaría de Cultura Ciudadana, ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado.

#### c. Del jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana y el Museo Casa de la Memoria seleccionará y designará mediante acto administrativo jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la elección de los mismos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada Convocatoria[M05].

En caso de que en alguna convocatoria o línea de participación se llegaran a recibir menos de cinco propuestas o frente a algunos casos específicos, la Secretaría o el Museo Casa de la Memoria podrán designar un comité interno de evaluación.

#### d. Obligaciones de los jurados o comité evaluador

- 1- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria, los cuales serán entregados por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria.





- 2- Recoger las propuestas asignadas en el lugar que sea establecido para esto.
- 3- Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación.
- 4- Evaluar las propuestas con base en los criterios establecidos para cada convocatoria, línea y modalidad.
- 5- Declararse impedidos para evaluar propuestas de familiares o amigos. En caso de que más de la mitad de jurados se declaren impedidos, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar las propuestas a que haya lugar.
- 6- Observar total imparcialidad, objetividad y actuar con plena autonomía.
- 7- Abstenerse de hacer uso de la información a que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- 8- Diligenciar, firmar y entregar a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria las planillas de evaluación previamente a la deliberación.
- 9- Preseleccionar y llevar a la deliberación las propuestas que presentará a sus pares evaluadores.
- 10- Participar de manera personal en la fecha y hora indicada para la deliberación.
- 11- En caso de que la convocatoria[MO6] que será evaluada requiera de audiciones, deberá estar en la hora y lugar indicado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para tal propósito.
- 12- Sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria[MO7] que evaluó.
- 13- Retornar a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria todo el material evaluado para ser devuelto a los participantes.
- 14- Entregar oportunamente, y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos para autorizar los desembolsos.
- 15- Participar en las sesiones de inducción que sean programadas para la evaluación.

Nota: En caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, la Secretaría o el Museo Casa de la Memoria se abstendrá de hacer el desembolso correspondiente.

#### e. Deliberación y fallo

Los jurados o comités evaluadores, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que a su juicio, y según los criterios de evaluación establecidos, consideren pertinente presentar en la deliberación final.

Se reunirán de manera personal en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciarán el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados o comité evaluador, estos documento tendrá la firma de todos los implicados en la misma. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de





Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria procederá a realizar la resolución de adjudicación, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones.

Cuando la convocatoria requiera de audiciones, sustentación o presentación creativa presencial, se publicará una lista de propuestas preseleccionadas, definiendo la fecha y hora de su presentación ante el jurado o Comité evaluador

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que las propuestas recibidas para una modalidad no cuentan con la calidad mínima requerida para recibir el estímulo o apoyo, podrá declarar desierta la modalidad de convocatoria y así lo indicará en el acta de deliberación. La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria procederá expedir la resolución respectiva, contra la cual no procede recurso alguno. Los recursos dispuestos para el estímulo o apoyo regresarán al disponible de la Secretaría o del Museo.

En caso de que un ganador no acepte el estímulo o sobre el recaiga una inhabilidad, este se adjudicará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en la convocatoria.

#### f. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Únicamente conocido el veredicto de los jurados o evaluadores, la Secretaría de Cultura Ciudadana y el Museo Casa de la Memoria verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se adjudicará al segundo mejor evaluado por los jurados.

#### g. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana y el Museo Casa de la Memoria, a través de Resolución de otorgamiento proferirá los ganadores de la convocatoria.

Dicha resolución puede consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) en el enlace de la Convocatoria de Estímulos.

### 6. Requisitos para otorgar los estímulos o apoyos a los ganadores

Una vez publicada la resolución de otorgamiento los interventores designados por la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria enviarán una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los ganadores de estímulos y apoyos cuentan con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar al interventor los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.





2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos. Este requisito no aplica para los ganadores de la línea del Museo Casa de la Memoria.

3. Carta original de aceptación del estímulo (Ver anexo).

\*En caso de ser ganador de estímulo del Museo Casa de la Memoria, la carta de aceptación de estímulo será enviada al momento en que se realice la notificación oficial.

4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín o el Museo Casa de la Memoria consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).

6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de la entidad como del representante legal de la misma (con fecha de expedición inferior a un mes).

7. Certificado de antecedentes penales (Policía), del representante legal de la entidad (con fecha de expedición inferior a un mes).

8. Otros documentos que sean exigidos al momento del otorgamiento del estímulo.

#### Notas:

1- Esta documentación aplica para todos los tipos de participantes.

2- Nota: Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean superiores a 30 smlmv para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos de la resolución de otorgamiento y su aceptación o la carta de compromiso otorgarán garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.





Para la ejecución de los estímulos ganadores de la línea *La Medellín de los 70, 80 y 90* del Museo Casa de la Memoria, todos los ganadores deberán aportar garantía de cumplimiento con una póliza de seguros cuya cobertura deberá ser el equivalente al 10% del valor de cada estímulo y con una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Lo anterior como requisito previo para el inicio de la ejecución del estímulo.

## 7. Derechos y deberes de los ganadores

### Derechos:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
3. Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría [o el Museo Casa de la Memoria](#).
4. Los particulares que señale cada convocatoria [o línea](#).

Nota: La Secretaría de Cultura Ciudadana [y el Museo Casa de la Memoria](#) dispondrán de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

### Deberes

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y las condiciones establecidas en las condiciones de participación y los lineamientos específicos de cada convocatoria [y línea](#).
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de compromiso cuando aplique.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada resolución de otorgamiento.
4. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
5. Para las convocatorias que requieren tutor (asesor) y este llegare a renunciar, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio, anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. La Secretaría de Cultura Ciudadana [o el Museo Casa de la Memoria](#) se reserva el derecho de aceptarlo o no.
6. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana [y el Museo Casa de la Memoria](#) pueden establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.





8. Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
9. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y al Museo Casa de la Memoria, según el caso, en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana o del Museo Casa de la Memoria, previo a su divulgación.
10. No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
11. Los demás particulares que señale cada convocatoria, línea y modalidad.

#### 8. Devolución de documentos

La Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria, según el caso, recibirán las solicitudes de devolución de las propuestas que no resultaron ganadoras, únicamente durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de otorgamiento. A través de los correos electrónicos [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co) o [convocatoriasmcm@gmail.com](mailto:convocatoriasmcm@gmail.com) (para la línea del Museo Casa de la Memoria), se notificará a los solicitantes la fecha y lugar para reclamarlas; si en las fechas notificadas para la devolución el participante no reclamara la propuesta, la Secretaría de Cultura Ciudadana o el Museo Casa de la Memoria procederán a la destrucción de todo el material.

#### 9. Anotaciones generales

Todos los aspirantes en cualquiera de las modalidades o líneas de participación de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El desarrollo de las propuestas no deberán superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
2. Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.
3. Para el caso de los grupos conformados que superen el 20% establecido para hacer modificaciones en los integrantes se revocará el estímulo otorgado y se podrá otorgar el estímulo a quien siga en el orden de elegibilidad. Las modificaciones solo aplican para grupos de cinco (5) o más integrantes.
4. Si una vez legalizado el estímulo, el grupo conformado se disuelve, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento, en consecuencia, los beneficiados deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del





- proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.
5. En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.
  6. En caso de que se compruebe fraude en cualquier momento de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se revocará el estímulo, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
  7. Los procesos de incumplimiento se desarrollarán teniendo en cuenta el debido proceso. A quien se le declare incumplimiento de los compromisos durante el proceso de ejecución del estímulo se suspenderán los desembolsos, podrá solicitarse la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la Convocatoria de Estímulos por el término de hasta dos (2) años y en caso de que haya lugar se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
  8. El desembolso del estímulo o apoyo se sujeta a:
    - La expedición de la resolución de otorgamiento
    - La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la legalización del estímulo.
    - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana o del Museo Casa de la Memoria.
  9. Los ganadores que por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria y diferentes de la entrega del valor aprobado como estímulo o apoyo, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana o al Museo Casa de la Memoria, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Municipio de Medellín y el Museo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.
  10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de las convocatorias es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría, la Alcaldía y el Museo dispongan.





11. No opera la confidencialidad respecto de las propuestas presentadas a la convocatoria.

## MAPA GRÁFICO

PENDIENTE DISEÑO

